

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 029 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 14 ENE 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR, de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último;



Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, **la facultad y atribución** durante el año fiscal 2021, **de designar y cesar** a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los **funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras** del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2021-GRA/GGR, de fecha 05 de enero de 2021, se resolviera en su Artículo Primero: "**DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. MILAGRITOS FANY BALDEÓN SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Ancash, (...)**", habiendo establecido como considerando para la dación de este acto administrativo lo esbozado en el **sexto párrafo** que a la letra dice: "**Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0028-2020-GRA/GGR, de fecha 20 de enero de 2020, en su artículo primero acepta la renuncia de doña GISELLE GUDALUPE ZÚÑIGA PRINCIPE, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, nivel remunerativo F-3, modalidad CAS Funcionario de la Dirección Regional de Salud Ancash.**";



Que, no se ha tenido en cuenta para la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 005-2021-GRA/GGR, la Resolución Directoral N° 00133-2020-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH, de fecha 24 de febrero de 2020, por la que el Director Regional de Salud de Ancash habría designado a doña Elsa Elvira Palacios Flores, en el cargo de confianza de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH; sin atender la prerrogativa de designar y cesar a

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 029 -2021-GRA/GGR



funcionarios de confianza del Gobierno Regional reconocida al Gobernador Regional artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: *"La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"*; por lo que resulta aplicable el artículo 406° del Código Procesal Civil, que dice: *"El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable"*;



Que, por otro lado, el numeral 210.1, del artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*



Que, siendo así, procederemos aclarar y rectificar algún error cometido en la Resolución Gerencial General Regional N°005-2021-GRA/GGR, sobre la designación de la Lic. Milagritos Fany Baldeón Sánchez, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, de la Dirección Regional de Salud Ancash, en el extremo del sustento considerativo del sexto párrafo referido a la renuncia de la funcionaria que en apariencia ostentaba el cargo en mención, siendo lo correcto citar en dicho considerando lo resuelto en la Resolución Directoral N° 00133-2020-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH en su artículo primero que a la letra dice: *"DESIGNAR, a partir de la fecha a Doña ELSA ELVIRA PALACIOS FLORES, en el cargo de Directora de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, (...)"*;



Que, se desprende del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 00133-2020-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH, que el cargo designado, esto es, *Directora de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash*, a doña Elsa Elvira Palacios Flores, es un cargo de **confianza** en tal prerrogativa de la Gerencia General Regional en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, su disposición de cese y designación futura;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Regional es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Regional de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORERA TAFUR  
FECHA: 10

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 029 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, las Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR y RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial General Regional N° 005-2021-GRA/GGR, de fecha 05 de enero de 2021, en el sentido de que en su **parte considerativa** – sexto párrafo, deberá sustentarse en: "Que, con Resolución Directoral N° 00133-2020-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH, en su artículo primero se resolvió: "**DESIGNAR, a partir de la fecha a Doña ELSA ELVIRA PALACIOS FLORES, en el cargo de Directora de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, (...)**"// En tanto que en la parte resolutive deberá señalar: "**DAR POR CONCLUIDA**", de forma retroactiva al 05 de enero de 2021, la designación de doña **Elsa Elvira Palacios Flores** en el cargo de confianza de la **Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, de la Dirección Regional de Salud Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.**"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR** el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 005-2021-GRA/GGR, del 05 de enero de 2021, en el extremo que designa a la Lic. Milagritos Fany Baldeón Sánchez, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH del Gobierno Regional de Ancash, que es esencia el ser de éste acto administrativo, que no es otra que la nueva designación en dicho cargo de Confianza.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL



